



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
SEMFILIO

CLAVE: SEM000924

FOLIO TRÁNGUEBiergo7de46

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ORTEGA SANDOVAL JAVIER
 UBICACIÓN: AVENIDA DEL PARQUE
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: RAYON
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 20-abril-2011

EXTERIOR: FTE. 1 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$1372.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2011

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	03:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	03:00:22 p
MARTES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	03:00:22 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:22 a	A:	03:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	03:00:22 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:22 a	A:	03:00:22 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*F(A)lido Chávez**Otto Estela Aguirre A.*

AUTORIZO

APROBADO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

ORTEGA SANDOVAL JAVIER

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus tiendas, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emitió la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exito o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores habilitarán productos de contrabando y piratería.
- El abandono y el abandono del puesto tiene suspensión.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de pueras de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciales ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.